

Xijo Ca. Patalán parroquia
en el año de 1763.

1990-2

185

E. Sarmiento y Hoyt

Calle

Domingo

Juan

Ab

R/24





La demanda obtuvo de los magistrados
que se acogieran los caudales que estaban
depositados en el Banco ya como
recursos y las puecas riquezas que
debatía quisiendo la menor de n.n.
explicar la causa y el modo de los depositos
que había en la Chancillería para su gasto
y para las arcas y no se consideró que
el Gobernador Viejo y el Ministro levi lo tuviera
puesto y se hicieron en maya segundas
explicaciones. Cada vez que se pro-
cedía y era el mismo el modo de proceder
hallándose al leido que los caudales se usaran
y si así o de otra forma de su fundación lo
que se apreciaba al cargo para gasto
más allá de las dudas que se tenían
de para qué se hubiese destinado en
los depósitos y efecto de las facultades
que llevaban y para qué efecto se debían
de lo que se hablaron con el fiscal
que se puso en su defensa en 25 de
septiembre de 1806. Se mandó que formularan
si había un Comercio entre la Provincia
con el extranjero de acuerdo con la
decreto de sus constituciones de dicha Provincia
y se resolvieron las peticiones al Congreso.

Chancillería queant se confirmare en el
terreno de la Encarnación para su establecimiento
en qd de dho. diez de Mayo de 1762. en la
conjuración en lo de Roble Cuchilla.
Vencido al Creyente dentro de los diez años
de valor del Antes punto. En Juicio o
juez fiscal. Pode juzgar en 13 de Mayo
tome por cada año, Cognoscimiento de la
rección anual de expensas de la
taxia de 1.000 reales de renta. Marca
Monte de la villa y provincia de Badajoz
y todo lo que pueda ser de valor
de mayor cargo o legamento. En Caudillo
de más de 200 días pías en cumplimiento
de lo establecido en 3º de Julio de 1762 con
el acuerdo de los tres Cabildos
de la villa de Badajoz. Cuyas
bienvenida oportuna puso el doctor del Molino
y el doctor Gómez del Embalse. Con testigo
que en el Cabildo participó el obispado
y su secretario. Presidente del Cabildo
y el vicario. Se disponen las de
gastos qd de acuerdo qd de la
expensas qd de la villa de Badajoz. Salario qd
de los funcionarios qd de acuerdo qd de
los funcionarios qd de acuerdo qd de
los funcionarios qd de acuerdo qd de
los funcionarios qd de acuerdo qd de



en unas de la charca que gran cosa
que a doctoro, fué dado albarique
para no tener oportunidad de ser
de modo que le mandó del 1763 los
planos y para que lo contuviera en su casa
el Dr. López, aunque le aviso de su muerte
apenas en el año de 1765. y cuando el Dr. Gómez
fue nombrado de Dr. López en el Monasterio y
estando en Gerona le pedí que
se despidió del 1763 o me respondió D. Pa-
mal Pérez de los Ovales que no se
dónde se encuentra en su casa y que
que a él no le dieron la orden de que
de acuerdo a la profesión y con
los que él diera del suyo que
seguía el párroco Montes que —

Senor.

Larilla de Albuquerque Con el mas
verente Respeto hace presente a Vtho el
grave conflicto, y trabafo en que se halla;
des pues de haber contribuido su vecindario
a quanto Con la Guerra de Portugal ha ocurrido
del Servicio de V.I.D. pues desde luego que
hubo las Primeras asonadas deella formó
ochos Compañías urbanas de acien hombres Ca-
dauna con sus Correspondientes oficiales para
la defensa y Custodia de la Plaza, y efectiva-
mente establecieron haciendo el Servicio en Quar-
dias, Rondas, y Patrullas desde el mes de Mayo
proximo pasado hasta mediado de Noviembre
Con el mayor zelo y vigilancia, y contribuyendo
con Bagajes y Carrros para las conducciones de
Giberes y petrechos a Diferentes parajes Segun-



selemando, y a losando y asistiendo contosuensil
correspondientes y Bagajes alas tropas de V.M.
que en el dicho tiempo han pasado Continuam
por esta villa así ~~recomienzos~~ entezos, como Des
camentos, Quintados, y Paxidas Suelas Y sin po
nibles ni nro circularizar mas que los Cuerpos que han tranzado
por ella de pocomas de un año à esta parte Seven
que Componen un Cuerpo de Ejercito, pues
mexamente pasaron y Se alozaron los Recimien
tos de Milicias de Ciudad Rodrigo, Palencia, y cono
el de Milicias de Sevilla quando fue establecerse
en S^r Valencia y Valencia, y a causa de los oport
Sextenio Sin orden à esta Plaza donde fuere
acostado y donde se fuere reuniendo hasta ennum
de mas de Quinientos hombres, y permaneció s^r
pre a losado, por tener ocupados los Guareles
de Paza, hasta que por la venida del Quar
Exal, y Guardias Españolas se fuero a Badaj
oz transitaron también Los de la Corona y Navar
Cada uno Condos cavallones. En fin de octubre

vinieron destinados a esta villa por el Comandante
 General del Ejército Conde de Aranda los
 Regimientos de Dragones de la Reyna, Nu-
 mancia, y Lucania, que llenaron el Pueblo
 todo de modo que no quedó Casa Desempeñada
 Excediendo el numero de mil Caballos. Pocos días
 después vinieron los Destacamentos del Ejército
 de a 1500 hombres para las Impresas y entradas
 de Campomayor y Ponches y se alojaron quatro
 días Consuma y incomodidad de los vecinos y de
 la misma tropa. Los Regimientos de Dragones
 salieron para que entrase el Quarrel General
 del Ejército, contadas las oficinas de Hacienda,
 Provisión, víveres, y dependientes de todos estos, y
 otros Támos, los Cinco Batallones de Guardias Es-
 pañolas, el Regimiento de Caballería de Sevilla
 y un nuevo Destacamento de Infantería Ligera,
 y tropa de todos los Cuerpos de Infantería, Cavalla
 y Dragones que conferentes motivos seguirán
 al Comandante General, Mayores Generales



y oficinas del Ejercito Cuya Concurvencia de tropas
dependientes, Aezmillas, y Carruajes llenó el Pueblo
demodo que la Casamás Infeliz no bajaba de 300
soldados, Estando también llenas las Calles, Plaza-
zas, y Campos inmediatos, Con la inconveniencia de
que se defensa Conocer, y notable perjuicio de los
vecinos, a quienes expresivo Subministraron a
sus alcaldes, Los correspondientes Vencimientos y
asistencia Con mucho dispendio y padeciendo
muchos daños, y perjuicios y remediables en su
limitado haber sin el alivio de Socorrerse
unos otros por que todos tenían igual cargo
permanesiendo esto des de el dia 31 de Noviembre
hasta el Diez de Diciembre transitando tambien
en este tiempo, y despues, Los Regimientos de
Cavalleria de Bourbon, Alcantara, Calatrava
Algarve, Principe, tres Esquadrones de voluntarios
de Cavalleria de los que sea guardiana de
por muchos dias, y lo mismo dos Battallones

2º de Infantería ligera de Cataluña, ram
tando también las Compañías de Granaderos

de Baza, Granada, Málaga, Córdoba, y

Vélez, y un Batallón del Segundo Regimiento.

de Infantería ligera de Cataluña, y ademas

de esto hasido Continuo el paseo todo el año de

Prácticas, y tandas que conducían, municiones

y víveres de diferentes parajes, queridas las no

ches se alozaban en las casas de los vecinos por

no caber en solo dos meses que ay. De modo lo

qual ha resultado una epidemia de rabardillos

que dura demas de tres meses a estoparate tam

bién y Contagiosa que pocas casas se han

Liberado de ella, y aun permanese con fuerza

y deflan muerto hasta la hora presente mas de

400 Personas, numero Considerable para un

Pueblo de mil vecinos, siendo en el dia crecidí-

simo el numero de enfermos de tal modo con-

tinuando en morir bastante, por roder los



quales trabajos y calamidades, como por los
riesgos de la Guerra y proximidad de la Frontera
de Portugal se ha detenido y ministrado mucha
los trabajos del Campo, las labores y jornales
de los trabajadores, de cuya clase es la mayor
parte de vecinos, que se hallan en la mayor
miseria y pobreza, y de resarcidas notablemente
las Haciendas y Panados, de que también ha
abido mucha, ministrada. Y debiendo considerar

a V.M.D. Con 12313 Reales y 26 marab. en
cada ejercicio por razón de Reales contribuciones
sin comprender la de la adal, cuya cantidad
se halla y imposibilitada de pagar por la razón

Expresadas =

Sra
Spp a V.M.D. Con el mas reverente Respeto que
tiene de su Real piedad, y en consideración
de tan lamentable calamidad, y lo que se ha
condicido há concuerdado en todo el año en
ejercer al servicio del Ejercicio y tropas de

✓ M.D. sedigne Concederle el Lexón de la
parte de dichas R^{as}. contribuciones que fueren
del agrado de V.M.D. Gracia que expresa
era villa de la Real Demignidad de
M.D. aquien la Divina Grande parabien
de estos Reynos E^r Fr^r Ignacio de Solis-
Dr. Juan Aparicio del Manzano = Dr. Joseph
Loreciado y Piqueroa = Dr. Agustin Cava Xico
Huetor = Dr. Juan^r de Orma Solleco = Dr.
Cristóbal Lozano Rocostabel =

El Copia de lo Represent^r de la villa

De Solis



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Manuel de Orma D^r Solleco p^rro^r p^racto q^r ha con d^rs. q^r p^ro^r



Años 15. mes de Junio. Dízecase en la villa
 de Alburquerque, el año 15. en la
 villa de Alburquerque, el año 15. en la

villa de Alburquerque, ha padecido con
 motivo de la guerra con Portugal, se ha
 servido pondorarla, el primer Tercio de
 sus contribuciones este año, y quiere
 el Rey que en el año venga faga la mitad
 de los dos Tercios restantes a los plazos

establecidos: lo que devrá hacer nos
 ha prevenido el Marqués de Vélez,
 en 18 del corriente, para que dispongamos
 su cumplimiento, y acorde fin lo paxam
 pamos a mí, quien lo comunicará a la
 villa, y notaría esta gracia en la Conciudad:

De que notorio aviso parague

encendidos diputen persona concur-
poder bursáttos que pade acsta Capita
á oñorox anee el v.^o maio de Nrua
sesta Inacendemia, Equivalente Cada
se pago del imposto selagacia, a favor
de la M. dñ. gaelmo en su nombre, y
en sucesion repuntualia copioso traxier
el M. dñ. sesta oñ, y quedar encuen-
didos para su observancia.

Dios q̄ue armata com
desco. Badaoz 28 de Junio de 1763

M. dñ. Miguel Matamoros
y Viegas



Steinte māranc iš.

SELLO QVARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

SEXTA Y TRES.

Do Seoq. crevicio díz qd. de la vna díz qd.
an. amill. R. S. y con la otra díz qd. qd.
an. S. llo. dñe. llo. dñe. S. llo. dñe.
S. llo. dñe. dñe. dñe. qd. qd. qd.
f. eamplim. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
Mandado dñm. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
Cresta dñm. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
P. llo. dñe. P. llo. dñe.
P. llo. dñe. P. llo. dñe.



to abeydigno para la fabrica de la azulejeria o de los
tejos. Se dey a trunca segun de aplican de suyo para que
se el costo de trunca sea para Ciudad Real en mon-
eda d'mimo a el d. Francisco de Cobal. Los costales para ser
viesen que se in grano y los de tejas para contener

V Al mismo ralleando tanto el empleo de Cobal.
dormido de noche Benito de Juan. Luego en
tre en tal lugar y fallecio luego nombraron a Juan. No
moncionario de su anterioridad de lo de doyeres

Francisco de Soló Juan Francisco
del Manzano de Leonado,
Gómez

J. Manuel Guzman
de Leonado Francisco Benito
Potes

Se acuerda en el parroquial
y conozco monto que se ha
pagado

Antonio Paredes
Domingo Paredes
del Pilar

las tropas del exº. de dumasq. y el qual el 2º del Octubre
20 de 10º nov.º Dijo. del año proximo para que
en el enemigo del presente Schiríeron muchos otros en la mon-
taña de este camino por las tropas que vienen y se pierden
el espíritu de consideración en los mas mediados ala
de Enero tráquero para la subversión de los culpados
y su juzgamiento por la Confusión y la Auxiliación
en numerosas fuentes los malos otros y dar por culpa
apartado Humano de abusos de los que nuban y los rudos
determinaron y por los Capitanes Ralga al Corver
determinó para el Censo el año English Hallan
los daños que se han ejecutado y en Varon de lo hallazgo
en el largo de todo Tiempo seguido de donde com-
enzó y continúo abejo dito Mazzantam. Oficios
de daños y el pecado de los que se ha causado la pesteña de
tabardillos que se perdió que se ha mandado y de sa-
muerto mucha numero de bestias y de marcas y parte de
los demás Schallan de forma y Combarrientes. Se
ofreció por este año el acuerdo apostolico de la Cumbrana
y que el P. G. haren de acuerdo y de hecho presentar
y por el P. G. - jadimmo en Consideración
de tales prendas odañadas y de otras Varones no mas y m-
portantes que en suyo que jadear este pueblo de termi-
naron se ha tratado presentación English su peregrinación
y la Combarrientes ademas y aplicándole el P. G. Endimio
fido Viciope Estenderlo. piedad a los de su de
que ha comprendido la pesteña de perdónarles por este
año omisiones y contribuciones de los P. G. de lo que
y de la otra posibilidad English se ha de pagar de lo que
M. V. de Soto Juan Mariano Op. h. Col. 1100
del Manzano Op. h. 1100

M. Manuel Esteban Op. h. 1100
H. Sma. J. P. Costales



Deuteronomes 8.

SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Manoel Cavallero
y Hurtado

*Antem
Given the Cards
for Liban W*

Van den dedde

probal Benito
Pocostales
2

5 Maan Cavallero Antwerp
12 Maart 1785 Bientot Land
deel Pian W



Géante maraîchère.

SELLO QVARTO, VÉIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETEC Y SEY Y SEA
SENTA Y SEY

tor. Scrivvarey se presento d'ante de los Caxadores in
dice des de Comun Expedido a la borda de Infran. Samo-
nal de Hoban y se le cumpli mto qvales enqutacion por
los qd del ayuntamto q para q Enroc lo ponga por qd
lo qimo =

iales poniendo edictos de los días en que se cele
ra la audiencia para que a cada uno de los dueños de
los tierras confrontes y no en su nombre q
daran los marcos y postos donde ellos corresponden
y estando q se celebre esta diligencia se fijen otros
edictos conminando a los señores de los ducados de
los que los señores q se han hecho todo con
ellos q son de su posesión q no cobren lo q les pertenezca
ni q se les den a los señores de los ducados de los q
se detiene de q sea =

~~Francisco de Soto~~ Francisco de Soto
~~del Manzano~~ del Manzano

~~don Agustín cavallero~~ don Agustín Cavallero
~~de Torrejón~~ Manuel Gómez
~~don Juan Cava~~ don Pedro Benito
~~y Leiva~~ Pocaterra
~~don Juan Ramón~~ don Antón
~~de Hobart~~ Gianda Pardo
~~del Pilar~~

Art.º Día yantes de levantarse esté ayuntamiento.
que arriba contenido se labra y manan de personas
en atención a abrce el mítido. Si ésta resulta
por el Caballero don CR q no tiene gastos
tancia de la C. obla ad m. de q se pague
tio de ella en virtud del oficio de credo expedido
sobre el asunto, q siendo necesario nombrar a un
q solicite el pronto despatcho de dho Consul
ta q se da judicial q otra judicial q no
dertab. q se cumpla adicione a darlo como

J. Agustin Covarrubias & Huesca, J. Manuel Estevan
y de Jimena

probal Bento
Pecoraro
~~Pecoraro~~
Marn Cova^{ro}
y Huerto^{ro}
D^r Juan Gamonal
de Hobart
Grosman

Senom exar. R. quod dux
per alios Clerigos =

*Primum
Gloria Laxas
der Petrus V
Heg*

CONTRATO de Alquiler que queda abjunto en este dia y fecha
en el mes de Mayo año de mil y seiscientos veintiuno y veintiún



Géante marquée.

SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTIDA Y TRES





13
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE

VENTA Y SEIS.
manzana de do do do

François de Solis Juan Francisco Gómez Obregón
del Manzano Díaz Guerra

Agustín cavallero pbro Benito Juan Cava
y Huerto Pocostales y Juncos
Dr Juan Gamonal Antequera
de Robadillo Ciudad Real
del Pilar

Al mismo año de disolverse este ayuntamiento se acordó
que se publicara oficio dirigido a los ganados delos siervos
donde hubiere cosa basada en la pena de la horca denuncia
dentro de tercios dia q se lo quiera q se lo apreste
nunca a los q estubieren en ellas q respecto a diese
gada el tiempo en q se les hagan los fueros se pu-
blique q ninguno entienda fugo en el campo ni
traiga instrumentos para ello ni traigan escopeta
ni daga de lino ni papel q las laban de los no laben
en otras aguas q en las Eustas en Zaranda q en
las de la de la becho basada en la pena de la horca
denuncia q se quemaren las cosas q siguen prime
no las armen o rebren esto q para desfogue dan
la licencia para ello q man de la villa lo tenga
por comprobante basado en la mala pena de
la horca denuncia q de los daños q provaden con

Entre los nobedientes al servicio de su
Ex. doce =

Van den d'el Soto Juan Garcia del Manzano

D. Agustin cavalletto ~~Agustin~~ ~~cavalletto~~ ~~Agustin~~ ~~cavalletto~~
global Benito ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Puntalez ~~Puntalez~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Gamonal ~~Gamonal~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Lethobase ~~Lethobase~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Antena ~~Antena~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Gimnasio ~~Gimnasio~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Liceo ~~Liceo~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~
Colegio ~~Colegio~~ ~~global~~ ~~Benito~~ ~~global~~ ~~Benito~~

~~Sorecspiga~~



decharán. ¹⁴ que en sus republos no basta persona alguna a tener a
char ni a su gabinete bajo del agencia de seis ¹⁴ o más días de car-
retas.

que adominis la república que conviven del pueblo los señores cabi-
da y cada alcalde en su cargo. Si en la lista de las bajas del agencia
de la ordenanza permanezca el sueldo diez meses matarcelos. Su sueldo
la perdida de los servicios que queden de la expediente. El dñador
de todo daños.

~~Van a ser de solo el mandamiento~~ ¹⁴ del mandamiento ~~que~~ ¹⁴ ~~que~~ ¹⁴ ~~que~~

que se queran cavalleros ¹⁴ Manuel Alvarado
X. Huesca ¹⁴ de Ósma: folio ¹⁴

~~probable Benito~~

~~Span Cavallero~~

~~Portales~~

~~y Alfonso~~

~~Publicador~~

~~Alfonsu~~

~~de Pascual~~

~~Alfonsu~~

~~14 de Juan Gamonal~~

~~del Barco~~

~~Cierto Pardo~~

En la G. de Albarracín. adeudadas del mes de julio
año de mil ochocientos veinte y tres en el Ayuntamiento.
esta cantidad que es de doce reales ¹⁴ y diez centavos
se ha de pagar a Juan Gamonal. Con destino a la
Casa fiduciaria que es la de la villa de Albarracín
y que es la que tiene en su poder la cantidad de
seiscientos veinte y tres reales.

que se ha de pagar a Juan Gamonal. Con destino a la
Casa fiduciaria que es la de la villa de Albarracín
y que es la que tiene en su poder la cantidad de
seiscientos veinte y tres reales.



Metate marracana

SELLO QVARTO, VEN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Fran^cco. Yon. de Soto

Manuel Grau
de Doma

Global Benito
Carter

of Joaquin Cavalheiro
of Puerto Rico

on fan ^{go} gamonal

Antoni

~~voorslag~~

on fan ^{go} gamonal

Lithobates

Printed Cards

Ental'a de Altura q.º d'annube diaz del mes de Jun



15

Veinte maraveris.

S E L L O Q U A R T O , V E I N -
T E M A R A V E D I S , A Ñ O D E
M I L S E T E C E N T O S Y S E -
S E M T A X T E S

Motivo de mill Setecientos Scantay en Agunam.
horario que se celebra por la 9^{ta} del Sabado proxima
zan Secon de Agosto hallare la otra del Banco de
Cipada que han vendido porcion de 30 de su Corre
lau piso de la Esquibis que nel dia Miércoles de
26 de Agosto en la Plaza de la Iglesia de
Chapala, en la Galia de los Oficinas de los Santos en
esa pagina la pena de la no devolucion de
Esquibis de ninguna persona. qd. para las exas dnes
que fijo de la pena de quatro Ducados =

Juan Lopez de Solio Juan Gaxcio Op. h. Precio
del Manzanares Op. h. Precio

op. h. Aquino Cavallero Manuel Arevalo

Huerto de Osmany folles

Man. Cavallero de Juan camonal

Lobos Antonio

Prieto Ledesma
del Pilar

Entalca de Burgos adicq. a la dia del mes acfulto
ano de mil Setecientos Scantay en Agunam.
horario que se celebra por los 1^{os} del Sabado proximo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

confiado de memoria qd. dia Manuel P. Cabral de
sorvicio del Exmo del souro Rey tal Secon de nom

bax portal depositari enluzan salvo el d^o Juan
baraz menor alz^o claves arca para el Cude de la cante
ga de Chaco. En la m^a tueria provis^o nro d^o Juan
baraz menor en la misma forma y la que
testimonia q^o exxu q^o de d^o d^o =

~~from Agn de Soto~~ ~~to Aguirre Cavallero~~
~~by request of Hector~~

Manu! Bruner *probable Benito* *Man Cavallero*
isma! folles *Pocostales* *X Puerto*

or han ^o gannal

dethobae

aberratione

Pilat - *de la* *O* *de Pilat* *de*

~~Dos años y veinte de cada año de seis años
de mil setenta y dos setenta y ocho de mar-
cado del Corregimiento Plaza Secondo con
los Papeles Capitulares del Arzobispado de la
Catedral de Junín. En las Casas de sus Fincas~~

golosadas capitanas en el campo
y otra de Agustín Capellán

Itica of *Scallata* Segus dada deuider

Leyón (cada) 1. L. Iglesias Caballero. 1000

to. R. J. D. de la Salle et au conseil municipal de

piénto de CR. jalon de la C. a Perus

Emo amoy hora de acha Excezento
mais. Luau deixa la o a mis loga





Dejute maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTI
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

en el Reino y sus Encuadres. Asimismo que se establecieran
y redigieren que avas firmaran con asistencia de Comisiones nombradas
por el Alcaldes de los granjeros exigidas y de villa, y algunos gran-
jeros particulares designados, que en su favor se ha llegado el tiempo de
nalar la cuarta que se necesita para el ganado pequeño, y por lo
que con arreglo a lo mandado por el R. D. Pedro Carrillo Cav. por su cargo
ordenan al conde que avise dellos señores y señoras y señores
que avia una mala hecho acusacion contra el que ha pedido el gran-
jero, como se ha visto aprovechando la espiga cercada cuando
se ha de ganado, aceptando el derredor para el que se iba de
para otra fin de nalar para su servicio el pedado que es
suficiente en el millar de metros, cada uno de los cuales
y para agotarlos la parte que se basta en el millar al debo-
llino, y para lo poco la parte que basta de acuerdo en qualquier
zona o clima que sea de rafra, y las abajo: para que una diligencia
se practique sin perjuicio de los productos y balances de este con-
cilio se haga saber al presidente Cto. acuerdos y cada uno
de los granjeros den cuenta su nombre cada uno de los del numero
de causas de rafra que ande introduciendo en los millares re-
naldos y provados d. el dho. P. G. Pedro Carrillo Cav. Co-
mo asimismo los pocos que ande estar separados como por
esta orden demanda, y no unidos con las madres, como
andean a cada pocos años y tres años, y para que en cada se le
practicue estos granjeros, nalgas y concesiones
a la Caja de la Hacienda nombraban y nombraran por
medio, que lo hagan con arreglo del numero de causas que
conviene practicar nalgas que den los granjeros, firmadas
y suscritas que incorporen a este libro Capitular, el



Veinte merane is.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Muerte del rey don Carlos II, para que la lega preventa
al servicio a sueldo al tiempo de la Nossa Señora de la Asunción, a la
vez, qd Lorenzo Támaro suscitos y nacientes, y con los que se conforma
en los granjeros y comisarios, y para que cada parroquia
el dia de mañana casare, dice rubricar qd se manden el millar de la
revoltina, para el valor de los tres pesos, y qd los comisarios y Alcaldes
quieren del dho. Señor haga guardar y cumplir la orden, qd
todo day fecer, y sobre poros, no se entienda con qd Martin Cao.
Hacemos qd los acuerdos atra ora mencionados consten regas sin
hacer eho la expresa qd se demanda qd se manden = Acuerdos
qdo D. Martin Hacemos Cao. D. Pedro qd exarjero qd dispone
fijar posterior qd decir enclavamiento, para leguernos tiempo
atra el dia de mañana =

// Dr Agustín corralero qd Juan Francisco qd Pedro
Hacemos qd Francisco qd Pedro
del Manzano qd Pedro

Juan Mariano qd Pedro

Como Criador de regas
Dr Domingo Miguel del Río
Como Criador de regas
Dr Francisco Quirós qd Pedro

Intendente

Diciembre

Acuerdo qd Pedro

Acordado qd Pedro qd Pedro
que fijaran hacer postura a puertas y legumbres como con
efectos qd hicieron en la forma siguiente = el libra de
melón, acuñando = la de sandía aquanto confundido

mil coto la devocion fiera arcionas = la de pim^{ro} veedes, arcionas - los colon
ny ados son ados q^{ro} = la de hachuelos arcionas; la de comares aquares, lo
q^{ro} la libra pepinos aschawo; la de calabazas aquares; la de calavaro bano
cochawo; la de joy. oñegales y de mas feras aquares; la de
a devindri. latibra; todo lo qual republique para que lo cum
plan bap de la pena de doce x. que en la misma yndia el
que se perficie llevar estos feros devendra fuera del pueblo
y el que no acudiere con esto al pectora diaiam^{re} para su bento
sobre nro^e = xrodar lates = vale; y lo firmaron q^{ro} que soy fe =

~~Herrero Manzano~~ ~~Alvarado~~ ~~Garcia~~

J. Brown

Princ

Octagon

Pizentia Lauro
del Pizentia



y bejante Caberas ame suada al la asuare
la = pena lastari on periente hasta 15 mil.
de 15 mil xandels de 15 mil para los po-
ros la acota del biega de El molino de Ca-
rion y Camino arriba asta el charco de
Procha; y estando presente en la villa de
adon de lozua se conformo en suscitacion
en qd. establecida en el alcaldes de
Pozos y de apresacion de la Plazuela los
na de la villa de Pozos de qus salgo a respon-
ella y cumplieron diez y siete dias y tam-
po doy fe =

Capitulo oitavo
quarto dia 9º do
Iman deante ante
XVII Ano 18

~~168~~
Sra
Dona Juana Cecilia Zoccho del Agosto comill. Seu-
fice viernes. Feria 24. Camplim. Minas de Pital
de Minas de San José del Maule que se esparcen por la
mañana segun la hora. Miércoles 25.
En la mañana de la feria se celebra la misa en la iglesia
de San Pedro Mártir de Alcantara de la villa.
Concejo y elección de autoridades
y para este los votos se dieron en la plaza
de la villa. Creado

En el año de 1775 quedó en la villa un día del mes de octubre
testimoniado en la villa de Villanueva de la Sierra en la persona de Francisco
Perez que quedó en los gastos de la casa de la señora Mariana
de la Sierra en la villa de Villanueva de la Sierra en la persona de Francisco



Delate marziedis

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, ANODES
MI, SETECIENTOS XSES
SEINTA Y TRES.





Entente marquée à

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

disolucion de su cam. Chal. a dar a cada uno
tal vez se cien y foras en el gran tamano de Chal.
y ademas que tienen =

~~que se ha de mandar a la villa de~~ a la villa de Alcalá de Henares
~~que se ha de mandar a la villa de~~ a la villa de Alcalá de Henares
que se ha de mandar a la villa de Alcalá de Henares
que se ha de mandar a la villa de Alcalá de Henares

 CIÓN AJEZ
Quita obligacion que dura al dia 8 de Junio del
año de 1620. y que no se paguen mas de 1000 ducados
de la capital que el dicho ducado se pague
en la capital en la fecha que el dicho ducado
se pague en la capital.

per la noia regalades, bau. Ví copabola a d'avinguda
Hera, 1849, 924. Septembre =

~~2~~ 1873 W. H. Alanson President

John H. Barber

Publico o doce de Junio L. 200
Enero 31 L. 200

Sobrietät

~~Mr. Mansfield's~~ ~~Final~~

~~Robert~~ ~~Franklin~~
~~President~~ ~~of~~
~~the~~ ~~United~~ ~~States~~





Geologic Map Units

SELLO QVARTO, VEIN
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS X SED
SEINTA Y TRES.

Qui y reformado Se comienzan del de los de la
clase ya de la cuantía de R\$ 1 mil. dda. Cada el-
to es los 100 dddos entregar todo por parte de puro
impuesto de sus dueños en las credades debiendo
de remediar a los daños que por medio de los
caballeros Comisionados Capitulares o que se pague a la
dicha R. presentarán a los Caballeros L. - Co-
rporación - null = dentro de 10 días =

~~11^o Ferro Manzana Serrado 01m
12^o Ferro Manzana Serrado 01m
13^o Ferro Manzana Serrado 01m
14^o Ferro Manzana Serrado 01m~~



Leinte maranedi.

24

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

SEPTIEMBRE.
Crescendo tempestoso de vientos y
enes leves en las playas y playitas de
lado exterior de la costa de Entre Ríos.
Así como Lomínguá, El Peñón y La Graciosa
y otros pueblos que tienen
los vientos de la costa. Madero, Vientre del
Mar, La Ciénaga y La Logorregua se
viven con vientos de viento y
viento de mar. En el lado de la
playa de la Ciénaga y La Logorregua

En este dia Veintiuno de Noviembre de mil setecientos setenta y tres años cumplió el año de treinta y seis de su nacimiento y en la villa de Jerez de la Frontera en la provincia de Cadiz se celebró una fiesta en su honor con gran solemnidad y se le presentaron regalos y obsequios.



tais Confessio[n]is affectu[m] d[omi]ni S[an]cti Iohannes
omni folio[m] folio[m] folio[m] folio[m] folio[m] folio[m] folio[m]
mis. operis consente & summa propria p[ro]p[ri]etate

Carlo M.

~~17~~ Dijo de dia Ocioso una certid. q. se mandó
Aterciendo Serrano q. dyr. legado appa-
riado de el Caxo de R. Jidón deu el dñ. q.
Diego Vodio en esmanila embistida de
vela asafada en el pedado ponla ~~en~~ masca
fuesta dcy tav. misra con q. se

Carlo H.



Reparto mto de Chacá qn distinta mto q Cognac
dijo quise empieza los de Matanzas a bordo de su
barco del Encuentro qunto qz valora la cantidad debi-
da de responder cada Caballero qn tendiente
holos? Manzana Seco doffez

Görlitz Munzang Secundopolis

~~the base~~

~~gida e de Manzana~~ ~~de Manzana~~ ~~Osme~~

Amazillas

~~Dominoes~~ ~~Dominoes~~

Method of ~~the~~ *new* *method* *of* *the* *new* *method*

100
101

FUNDACIÓN DAJOZ





Geiste mārāudis.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

ano de Millesete en el mes de octubre quarto año
en la ciudad de Valencia que se celebro por los señores
fiscales firmaron este acta / Diccionario m. de la
casa del Excmo. Sr. D. Agustín de la Torre en su oficio
ya abierta la exma. Cámara de la Ciudad de Valencia
seimera clase el dia treinta del mes de noviembre
teniendo para testigos a d. Agustín Alfonso de Mora
y conde de Alba y d. Bartolomé de Laredo y Serrano
y d. José González de Lemus de gran luminosidad
que son gobernadores de la Ciudad de Valencia que
los que en su observación determinaron lo siguiente que
quieren decirlos los señores fiscales de la
Cámara y para recordar el año parte de la
v. y d. Responda a dres. dños.

~~Peru~~ ~~Mexico~~ ~~Florida~~ ~~Omaha~~
~~St. Domingo~~ ~~D. Diego Rodriguez~~
~~Caracas~~ ~~Guatemala~~ ~~Chile~~
~~Colombia~~ ~~Bogota~~ ~~Peru~~
~~Ecuador~~ ~~Quito~~ ~~Callao~~
~~Argentina~~ ~~Buenos Aires~~ ~~Montevideo~~
~~Chile~~ ~~Santiago~~ ~~Valparaiso~~
~~Uruguay~~ ~~Montevideo~~ ~~Colonia~~

Mal^o de la bruxa y se hicieron dos díes mas no cruzaon de
milla Setentona y en el díe quinto lo devolvieron. Y
establezco adobeys el 18. díe p. fui yo en mis díes obispo
de de los R. Conyos y Lere licencia nro. 10. S. M. p. juan
Ayala de la mañana p. f. looyt Pueyado y figura
p. Martin el gallo d'oficio p. Martin Caballos her-
mano Domingo p. Pueyado y p. Diego P. de





Teinte marquées.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIE SBT DE CIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES. *Zamorano*

23

6

Con mayor numero de votos por alcance de los
examinados paseada de hijos de los sacerdotes
Al amanecer oyóse el grito de Manuel Cano al oír
la nominación apresurada que se nos dio en con-
cepción de este empleo adscrito a su cargo y diciéndole
que se juzgaba constante grado =

Quedadas de campo y misiones

Imbatimiento de uno en suembla dada por Guardia
de campo y montes a Ayuntamiento de Pozo de la
Calle. Joseph Remón Sánchez Morán
Domingo Solano - Domingo Baltan-

Misiones ordinarias

apart. Gatica - Pedro Latorre Cretáigo
de Ciudad del Puerto Encarnación -
~~Esteban~~
Por orden y petición dada por la persona
cuya actividad se nos da

Quedadas de misiones

Habían sido mandados a decir a don Juan de la
Paz de agua salteras para que se los llevase
que estuviesen en su casa de la villa de
Zarza la Mayor

Llamadas de dia por acuerdo de los sacerdotes
a Andújar. Amador Jiménez. Francisco Aguilera
y Pedro Ruiz et al. Declararon tomado
por acuerdo

Reparticiones de misiones

Con reparto dadas a molineros nombre y rango
de cada uno de los sacerdotes al que se les dio la
orden. Domingo Cárdenas - Francisco Domínguez -
Luis González - Quiroga Chacón y Nicolás Bañuelos
están igualmente - Diego Moreno. Donantes al
pueblo de Zafra y en su fuer - su cargo -

Con despachos de sacerdotes

Con despacho dadas a todos los sacerdotes
de hijos de los sacerdotes a la Declaración de
sacerdotes a su cargo

Reparticiones de sacerdotes

Con reparto dadas a los sacerdotes de hijos de los



1624
a d. Fr. Pedro a marqués por el General, otonio
dias Pedrera y su mandado =

~~Y oxide de reparación social~~
Por los más de hijos de los a 50 lucas ordena y
que d. Caetano Escrivano =

Que lo pague

Domínguez sus medidas por el que se ha
ordenado en la Comisión de la Diputación
~~Comisión para la reparación~~
en nombre por Comisión de dichos vecinos tales
y partimientos del d. m. y g. de Dominguez
y a d. Caetano Escrivano =

Cogniciones

y para dar a reparar las Cogniciones lo hizo exponer
la otra noche =

La diputada de segundas actas d. Juan Domingo
Gutiérrez.

Para abogar el presidente demas aguientos =
Por el Comisario de montes y sus licencias los s. d.
Diego y Pedro Amatilla = y Martín Salazar y por los
Por el Comisario de bosques de personas y medidas el
s. d. Juan Camonal de Robles =

Por el Comisario de licencias el s. d. Francisco Pérez
y a d. = y quinta de encautos deb. =

Por el Comisario de costas y correspondencias de
los s. d. Corregidor y el d. Juan del Manzano
no faltó suyo oficio lo contado s. d. aquella =

En virtud de la conformidad se concibió este acuerdo y se
mitraron y firmaron los dícese =

El 13 de Agosto Por Juan Pérez
del Manzano *J. Pérez* *J. Pérez*
y el

D. Manuel Gómez Martín Carillo
y Adm. y folios *M. Gómez* *M. Carillo*



Leiute matanebis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

*...and the like of the place of
Gianto, I am told*

Primeros Seacoxia dan Comision a elz. supranc
Zamorral de los ban pro Cuzco don Indio G. de
Comun para q Cuid de dela Emporium de lo
que se ealla ala salida de la guerra d





+
Ueiate maravedis.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

*Capita danda a cuenta de su corona para satisfaccion
gal. doce =*

4,80 P. 13 eriz Diciado 17ma de

*Munro Loméngau Fras. 17
Hobalos*

*Antonio
Bianchi S. C.
del Pilar*

*Porcion de la Caja de Altar que se ha
de permanecer por el año de 1763. de acuerdo con
el historial de heredades del año de enero año
demill setecientos treinta y tres. Se ha de pagar el
vicio de la caja por mayor abono de diez reales.
Dijo vicio se pide en la Caja de la
casa de la Comunidad de la
Caja de las Hermanas permaneciendo
que se pague al efecto la porcion de
tal vicio en efecto pausado el año de
1763. Precio que se paga en
porcion de cumplir cuentas obligaciones de su
oficio general de porcion de la caja que se
paga al alta despensa que tiene en su
no devuelta y corretada segura en su
casa Cuyas ceremonias no enseñan*

depositione firmo clauso d^o Crizum d^o feb^r

John Ross Jr.

D. Vicente Rodriguez

Pig Call

2 mani 202

1850

Freem

Brigitte Ladd

Giacinta Loris
dei Pilastri

deed Pilap

Dado el dia de elección del General Manuel Gutiérrez en la villa de Orizaba.

2100 della Accademia
da parte degli Scienziati
e per la prima Conferenza
di Radiofisica faccio per

one of the best of all. You may get to him & he will offer to speak to you. I am sending a deposition

ab. Emilio Zelma. —
que la víspera de su fonda en la sala
de la Sociedad se entreyo una
gran luciérnaga que se apagó.

Capitular q d. d. C. M. Juan
Gobernador de su virreinato q se expone q no el op-
timo alto de su virreinato q lo q se expone q no el op-
timo alto de su virreinato q lo q se expone q no el op-

Specie de gorgojo de la madera

Big Town *Antème*
Capital *Pierre*

*...invento da Geronimo Pizarro
del Pilar 30 VI*

RE ~~168~~





NIEV. OCTAVIO QUIJANO
EN DÑA. MECENAS DE LA
CALLE Y SOTERRANEA. EN EL N.º 1.
23 DE SEPTIEMBRE DE 1863.



Señor maravedis.

SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

zlamto. En presencia de la Comisión Nacional
y de la Corporación Municipal y de la Comisión y becarios
de aquella hecha por la D. Ejecutiva y Rég. declara
en virtud de su derecho de memoria que serán
los que imponibles en la obtención de
los becarios y becas de la
correspondiente con su acuerdo y consentimiento
en favor de los becarios y becas de la Comisión.

Repollo de la villa de Linden appartenant

Coles de la villa abiertas dotadas por Señor

Malo el libro de chico.

Cuatro nias elegantes de los quales

Alabado de la villa de Linden appartenant

Cartas de la villa de Linden appartenant

de la villa de Linden appartenant

Pipas Blancas en estofa una funda de cuero

Lámina de cuero de la villa de Linden

Pipas negras de cinco gramos cada una

Cabestrillo de la villa de Linden

La funda de cuero de la villa de Linden

Cabestrillo a medida que se necesite

Gacelas secas para bajar en días y noches

Zebu y ovejas calientes

Querencia de la villa de Linden

Confección de cuero para la villa de Linden

El precio de los becarios de la villa de Linden

Alrededor de la villa de Linden

Adelita de la villa de Linden

Almazara el paseo de la villa de Linden

Almazara el paseo de la villa de Linden



Cabida segun el expediente Cada uno
de estos P. de medio
Leche por cada una en cada de quatro
y que no se le pague mas de lo que no
que que sea de quatro.

que se le pague mas de lo que no
que sea de quatro y que no
que sea de quatro.

En lo de la otra parte de la
Cada de quatro y que no sea de quatro.

Gallina a diez P. de cada Ciudadano

Ley de Granada P. de cada uno

que es el que se le pague.

Con su desmonte cada Ciudadano a diez P.
que sea de quatro.

Que el monte a diez P. de quatro.

Yas Bayas a diez P. de quatro.

Limpieza de la villa a diez P. de cada Ciudadano
que sea de quatro.

Los Horados sindicato de la villa a diez P. de cada Ciudadano

La libra de jamón a diez P. de cada Ciudadano

La caza de telepa menor a diez P. de cada Ciudadano

La caza de quailo a diez P. de cada Ciudadano

La libra de higo seca a diez P. de cada Ciudadano

La libra de trigo por obligación diez P. de cada Ciudadano

La quincuagésima de Oino I libra por cada uno diez P. de cada Ciudadano

Alquiler de la casa de la villa a diez P. de cada Ciudadano

~~Los viernes de la quincena de agosto~~

Cuquita grande de lado grande 10.
Cuquita fina botonada de lado grande 10.
Cuquita milandri y perfei 10.
Bocino grande de lado grande 10.

Royal Worcester

En la ciudad de myer don Mc
lebra fijo en los ayer de uno 10
Junio año de 1815
En la ciudad de loja enico 10.
Diciembre de 1815
En la ciudad de loja enico 10.
En la ciudad de loja enico 10.

Y todo lo que obruban los herederos que no
preferieren a los que quedan de sucesión.
El por la que nacieron para la sucesión de la herencia
y la otra para los que nacieron para sucesión
y para los que nacieron para sucesión
que no nacieron para sucesión.



80
150
30

53
83
126

Ando
per
el
10
20
30
40
50
60
70